



Danilo Medina
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 261-17

CONSIDERANDO: Que el Gobierno dominicano, a través de la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE), está ejecutando la construcción de la Central Termoeléctrica Punta Catalina, la cual constituye una de las infraestructuras públicas más importantes que se haya llevado a cabo en la República Dominicana, cuyo aporte de energía al sistema eléctrico nacional será de alrededor de 750 megavatios.

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto núm. 6-17, del 10 de enero de 2017, el Poder Ejecutivo designó una Comisión, integrada por distinguidas personalidades de la sociedad dominicana, con la misión de investigar todo lo concerniente al proceso de licitación y adjudicación de la obra Central Termoeléctrica Punta Catalina.

CONSIDERANDO: Que el 30 de junio de 2017 dicha Comisión rindió un informe al país sobre los resultados de su investigación, el cual contiene, además, una serie de recomendaciones al Gobierno dominicano sobre diferentes aspectos de la obra Central Termoeléctrica Punta Catalina.

CONSIDERANDO: Que para dar seguimiento a esas recomendaciones es necesario que uno de los miembros de la Comisión asuma una posición de dirigencia en la administración y gestión de la referida obra.

VISTO: La Constitución de la República Dominicana proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTO: El Decreto núm. 6-17 del 10 de enero de 2017.

VISTO: El Informe rendido por la Comisión para la investigación de todo lo concerniente al proceso de licitación y adjudicación de la obra Central Termoeléctrica Punta Catalina el 30 de junio de 2017.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. El Dr. Jaime Aristy Escuder queda designado administrador general de la Central Termoeléctrica Punta Catalina, bajo la dependencia de la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE).



Danilo Medina
Presidente de la República Dominicana

ARTÍCULO 2. Envíese a la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE) para su conocimiento y fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta y uno (31) días del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017); año 174 de la Independencia y 154 de la Restauración.



DANILO MEDINA